

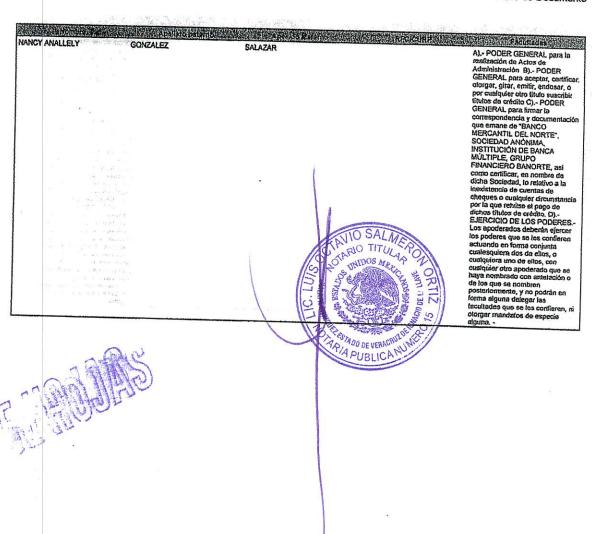
INC·NL Nuevoleón

Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 54 de 84



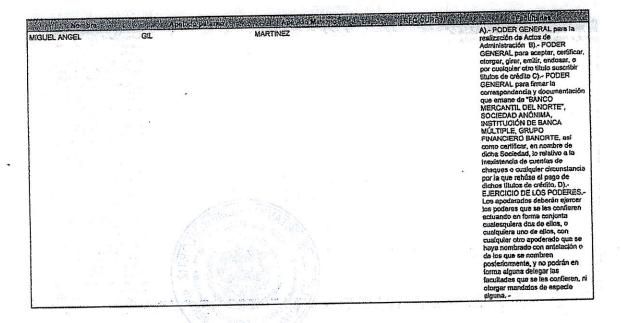


Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K









Monterrey
Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 56 de 84





Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento

	Li Norrole (Carlotte Marie Marie A	A THE PERSON NAMED IN THE PERSON OF THE PERS	The Library
RAQUEL	L SANCHEZ	LOPEZ	A), PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración B), PODER
			GENERAL para aceptar, certificar derigar, girar, emitr, endosar, o por cualquier otro titulo suscribir titulos de crédito C). PODER GENERAL para tirmar la correspondencia y documentación que emane de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIENO BANORTE, así como certificar, en nembre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circumstancia por la que rehise el pago de dichas titulos de crédito. D).
			EJERCICIO DE LOS PODERES. Los apoderados deberán ejencer los poderes que se les confieren actuando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con
			cualquier otro apoderado que se haya nombrado con antelación o de los que se nombren posferiormente, y no podrán en forma alguna delegar las faculiades que se les confleren, ni otrogar mendatos de especie alguna.



página 57 de 84



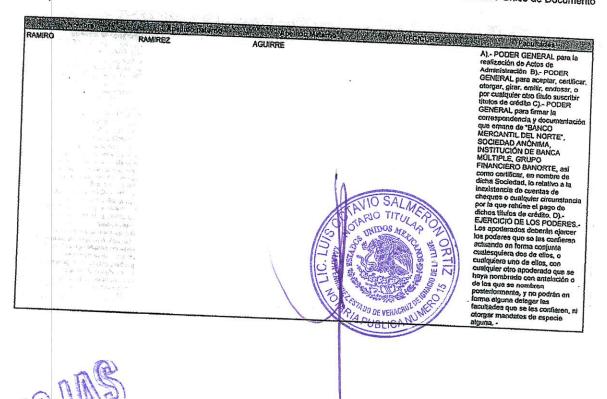
Monterrey

INC+NL

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 58 de 84







Monterrey

201800051959004K

Poder por Persona Moral o Representación

Nombre PATRICIA SELENE	MART	NEZ	MIRAMONTES	SPANIC BENEFOUR	A)- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración B)- PODER GENERAL para eceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o
					por cualquier otro titulo suscatur titulos de crédito C) PODER
					correspondencia y documentación que emene de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE",
					SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
					FINANCIERO BANORTE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la
7					inexistencia de cuentos de cheques o cualquier circunstancia por la que rehúse el pago de dichos titulos de crédito. D)
					EJERCICIO DE LOS PODERES Los apoderados debarán ejarcar los poderas que se les confieren
					actuando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, o gualegra una de ellos, con
				m.	cualquier ofto apoderado que se haya nombrado con antelación o de los que se nombren
					posteriormente, y no podran en forma alguna delegar las facultades mas se les conficen, ni
					otorgar mandatos de especie alguna.







Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento

AJFUDER GENERAL para aceptas, certificación (B)PODER GENERAL para aceptas, certificación (B)PODER GENERAL para aceptas, certificación (C)PODER GENERAL para simar la correspondencia y documentos que emane de "BANCO MERCANTIL, DEL NORTE". SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como certificar, en nombre de de dicha Sociedad, to retativo a la inexistencia de cuentas de cheques o evalqueir circunstant por la que renúas el pago de dicha situados de crédito. D)EJERCICIO DE LOS PODERES Los spoderados deberán ejerce los poderas que se les confieres acutando en forma conjunta cuadosquier otro apoderado que acutando en forma conjunta cuadosquier otro apoderados debenanciones con cuado en forma conjunta cuadosquier otro	AR MAURICIO ROBLES	VARGAS	A RECIDINES AND
Administración BJPODER GENERAL para aceptar, certifi otorgar, girar, erritir, endosar, a por cualquist etro título auscub títulos de crédito CJPODER GENERAL, para firmar la correspondencia y documentac que emane de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE". SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANDA MILITPLE, GRUPO FINANGIERO BANDRTE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo retativo a la inexistencia de cuertas de chaques a cualquier circurstan por la que rehúse el pago de dichos filludos de crédito. D)- EJERCICIÓ DE LOS PODERE Los apoderados deberán ejerce los poderes que se tes contierer actuando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, co cualquiera uno de ellos, co	142 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	constitution and an area of the second and the seco	A) PODER GENERAL pare la
GENERAL para aceptar, certification of pitter, entific, redosar, por cualquier etro titulo susceib titulos de crédicio C) PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentac que ennane de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE". SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, QRUPO FINANCIERO BANORTE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo retutivo a la linexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstam por la que rehúse el pago de dichas titulos de crédico. D EJERCICIO DE LOS PODEREL Los apoderados deberán ejerce los poderes que se les contierer actuando en forma conjunta cualquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera trota poderado que se			Administración 8) - PODER
otorgar, girar, errifir, endosar, yor cusiquier vito ritubu susceib filtutos de crédito C) PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentac que emane de "ANCO MERCANTIL DEL NORTE". SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANDA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANDATE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la lexistancia de cuentas de chaques o cusiquier circunstant por la que rehistre el pago de dichos filtutos de crédito. D EJERCICIO DE LOS PODERES Los spoderes que se les confierer actuando en troma conjunta curalesquiera dos de ellos, con cusiquiera dos de ellos, con cusiquiera trota poderado que se celos, con cusiquiera trota poderado que se cusiquiera de cusiquiera que se cusiquiera de cusiquiera que se cusiquiera que	70 X 30 X		GENERAL para aceptar, certific
Illulos de crédito C) PODER GENERAL pera timara la comaspondencia y documentac que amane de TANCO MERCANTIL DEL NORTE: SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANDA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANDRYE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo retutivo a la inexistancia de cuentas de chaques o cualquier circunstan por la que rehúse el pago de dichos titulos de crédito. D EJERCICIO DE LOS PODERES Los spoderes que se les confierer actuando en forma conjunta cualquiera dos de ellos, co cualquiera uno de ellos, con cualquiera dos de ellos, con cualquiera toto apoderado que se			diorgar, girar, emilir, endozar o
GENERAL para tirmar la correspondencia y documentor que emane de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE". SOCIEDAD ANTÁNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIFLE, GRUPO FINANGERO BANCRE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relutivo a la inexistencia de ouentas de cheques a exadquier circuratan por la que rehiuse el pago de dichas filludes de crédito. DI-EJERCICIÓ DE LOS PODERES Los apoderados deberán ejerce los poderes que se tes contierer actuando en forma conjunta subsequiera dos de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera	2		por cualquier otro thulo suscribi
Correspondencia y documentar que emane de "BANCO que emane de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE". SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, QRUPO FINANCIERO BANORTE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la la inexistencia de cuentas de cheques o exalquier circunstam por la que rehúse el pago de dichas tilulos de crédito. D) EJERCICIO DE LOS PODEREL Los apoderados deberán ejerce los poderes que se les contierer actuando en forma conjunta cualquier dos de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera tros poderados que se			GENERA) pero ficence to
que émante de "BANCO" MERCANTIL DEL NORTE: SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ORUPO FINANCIERO BANCRTE, así como cardillar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la la inexistancia de cuentas de cheques o cualquier circunstant por la que rehise el pago de dichos titulos de crédito. D)- EJERCICIO DE LOS PODERES Los apoderes que se les confierer actuando en forma conjunta cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera tros poderados que se			COMBSOCIATION OF THE PROPERTY
MERCANTIL DEL NORTE' SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANGIERO BANCRTE, así como certificar, en nombro de dicha Sociedad, lo relutivo a la inexistancia de cuentas de cheques o cualquier circunstana por la que refuise el pago do dichos tilutos de crédito. D)- EJERCICIO DE LOS PODERE Los apodereados deberán ejerce los poderes que se les contierer achando en forma conjunta cualcaquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con			dre suiste de "BANCO
INSTITUCIÓN DE BANICA MIUTIPLE, QRUPO FINANCIERO BANORTE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo retigio a la inexistencia de cuentas de cheques o exalquier circunstam por la que refuise el pago do dichos tilutos de crédito. D). EJERCICIO DE LOS PODERES Los spoderes que se les confiere achando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con cualquiera tros poderado que se	100 100		MERCANTIL DEL NORTE
MILITIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo retritivo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstam por la que refuise el pago de dichas tilutos de crédito. D) EJERCICIO DE LOS PODEREL Las apoderados deberán ejence los poderes que se les contierer actuando en forma conjunta cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera tros poderados que se	A to the first of		SOCIEDAD ANÓNIMA,
FINANCIERO BANORTE, así como cartillizar, en nombre de dicha Sociedad, lo relutivo a la inexistencia de ouentas de cheques o exaquier circurstant por la que rehiuse el pago de dichas fillutes de crédito. DI-EJERCICIO DE LOS PODERES Los apoderados deberán ejerce los poderes que se tes contierer actuando en forma conjunta suruisosquiera dos de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera roto apoderado que se		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	INSTITUCION DE BANCA
Como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo retigio a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstam, por la que refuise el pago de dichos tilutos de crédito. Di-EJERCICIO DE LOS PODERES Los apoderados deberán ejence los poderes que se les confieres actuando en forma conjunta cualcaquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera trota poderado que se	Table Sept.		MULITURE, GRUPO
oicha Sociedad, lo relativo a la inexistancia de cuentas de chaques a cualquier circunstanu por la que rehúse el pago de dichos filulos de crédito. D EJERCICIO DE LOS PODERES Los apoderados debrarán ejence los poderes que se les confierer actualos quierta dos de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera trota poderado que se	A NO. AND PARTICIPANT IN		COMO CONTINUA EN PORTOS do
inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstant por la que rehiuse el pago de dichos tilutos de crédito. D). EJERCICIO DE LOS PODERES Los apoderados deberán signoe los poderes que se les confieres che actuando en forma conjunta cualcaquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera tros poderados que se			dicha Sociedad, lo relativo a la
cheques a cualquier circunstant por la que refuise el pago de dichos tilutos de crédito. Di LOS PODERES Los apoderados deberán ejerce los poderes que se les contieres actuando en forma conjunta cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera tros poderados que se	the Mark of the Control of the Contr		inexistencia de cuentas de
por la que rehuse el pago de dichos filutes de crédito. D). EJERCICIO DE LOS PODERES Los apoderados deberán ejerce los poderes que se tes confierer actuando en forma conjunta crualesquiera dos de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera trota poderado que se		\ 1	cheques o cualquier circunstan
EJERCICIO DE LOS PODERES Los apodereados deberán ejerce los poderes que se les contierer actuando en forma conjunta rusdesquierar uno de ellos, co cualquiera uno de ellos, con cualquiera ruto de ellos, con cualquiera ruto de ellos, con	The second of th		por la que rehuse el pano de
Los apoderados deberán ejence los poderes que se les confiera actuando en forma conjunta cualosquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno fellos, con cua	A Committee of the state of the	NIIO SAT	E IERCICIO DE LOS DOCUMENTOS
cualquiera uno de cilos, con cualquier otro apoderado que se		CAMPAGE	Los apoderados deberto elever
Cualquiera uno de cilos, con cualquier otro apoderado que se		MO TARIO ITU	los poderes que se les confieres
cualquiera uno de cilos, con cualquier otro apoderado que se	the second second second	THI WIDCS AL.	actuando en forma conjunta
cualquiera uno de ellos, con cualquier otro apoderado que si haya nombrado coa antelación de los que se anombran posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las foaultades que se las confieren, otorgar mandatos de especie	State Contract Style Congr.	S. M. S.	cualesquiera dos de ellos, o
Cusiquer ofto apoderado que si haya nombrado coa entelación de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma algune delegar las focultades que se foe confieren, otorgar mandatos de especie otorgar mandatos de especie	To the protection	[1] B 3 G 3 G 3 G 3 G 3 G 3 G 3 G 3 G 3 G 3	Cualquiera uno de ellos, con
de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguno delegar las foantades que se fors confieren, otorgar mandatos de especie	A Transaction	LES TO CONTRACT	have numbrario apoderado que se
posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar has facultadas que se fas confieren, otorgar mandatos de aspeció	The second secon	IOF THE STATE OF THE PARTY OF T	de los que se nombres
forma algune delegar las focultades que se focul	and the second of the second o		posteriormente, y no podrán en
fecultades que es los confleren, clorgar mandatos de especie		I SE STATES	forma alguna delegar las
olorgar mandatos de especie	* 98 8		facultades que se las confieren,
A PUBLICA WAR		Co.	otorgar mandatos de especie

apple of s

página 60 de 84





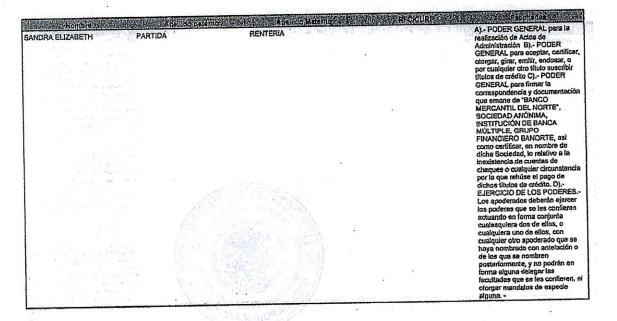




Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K







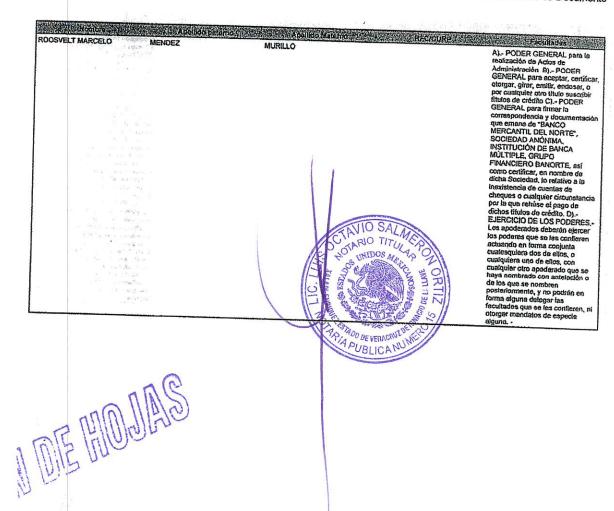
IRC·NU

Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 62 de 84







Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

RICARDO	from tre	SA	NTOS SANCHEZ	A) PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración B) PODER GENERAL para aceptar, certificar,
				ctorgar, girar, entitr, endosar, o por cualquier otro titulo suscribir
				titulos de crédito C) PODER
				GENERAL para firmar la
	54.5			correspondencia y documentación
				que emans de "BANCO
				MERCANTIL DEL NORTE".
			(4)	SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA
i .				MULTIPLE, GRUPO
l				FINANCIERO BANORTE, 85
1			<u> </u>	como certificar, en nombre de
}				dicha Sociedad, lo relativo a la
1				inexistencia de cuentas de
				cheques o cualquier dicunstancia por la que rehúse el pago de
				dichos filulos de crédito. D)
				EJERCICIO DE LOS PODERES
				l os apoderados deberán ejencer
				los poderes que se les contieren
		V	* 2 a 2	actuando en forma conjunta
1			- A	cualenquiera dos da ellos, o
l .				cualquiera uno de ellos, con cualquier otro apoderado que se
				haya nombrado con anteleción o
				de los que se nombren
1				posteriormente, y no podrán en
1				forma alguna delegar las
1				facultades que se les confieren, ni
		1.60		atorgar mandatos de aspecie
t .			the state of the s	alguna, -





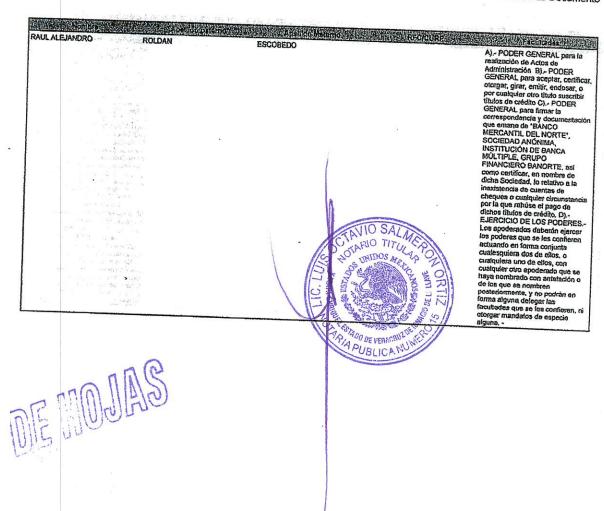
IRC·NL Nuevoleón

Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 64 de 84





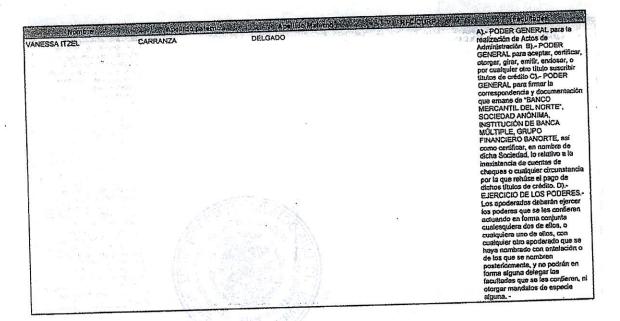
Poder por Persona Moral o Representación

Registro Público de Comercio



Monterrey

201800051959004K







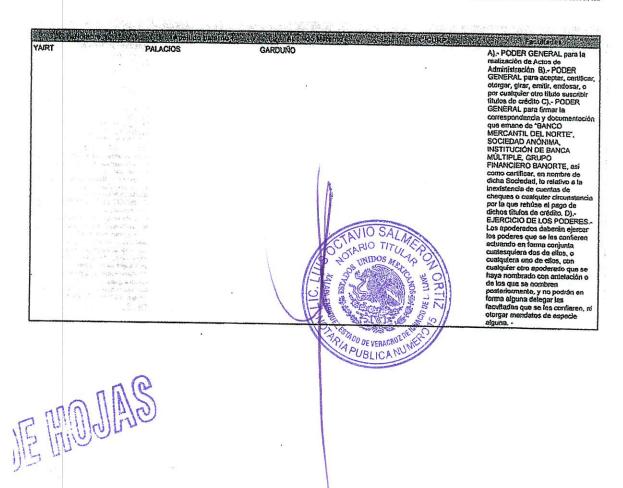
Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 66 de 84





Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Nombre and the little little	peritor paramoja, superitare Aprillo Materio (1865) Part Alla Procedir	
ESENIA TELLO	SQLIS	A). PODER GENERAL pare la realización de Actos de Administración B). PODER GENERAL pare aceptur, certificar otorgar, girar, emific, endosar, o por cualquier otto fitulo suscribir títulos de crédito C). PODER GENERAL pare firmar la correspondencia y documentación que ename de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como certificar, en nombre de
		como ceruncar, en nomure es dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de chaques o cualquier circumstancia por la que rehúse el pago de dichos títulos de crédito. DI-ELIFRICICIO DE LOS PODERES-Los apoderados deberán ejercer los poderes que se las confisten
		ectuendo en forma conjunto cualesquiera dos de ellos, o cualquier uno de ellos, con cualquier otro spoderado que se haya nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormento, y no podrán en forma alguna delegar las facultados que se les confieren, n otrogar mandatos de especie





Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 68 de 84







Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Nombre of	The Part of the Pa	NO DELETE AND AND ASSESSMENT DO MANAGED WITH THE PROPERTY OF T	CAUCHE IN THE STREET
SILVIA NELLY	RAMIREZ	GALINDO	A) PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración B) PODER GENERAL para aceptar, certificar,
200 A 100 A	A;		otorgar, griar, emitir, endosar, o por cualquier of to titulo suscribir titulos de crédito C) PODER GENERAL, para firmar la correspondencia y documentación que emano de "BANCO" MERCANTIL DEL NORTE",
			SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como estilicar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la
			inerdatencia de cuantas de cheques o cualquier circumstancia por la que rehúse el pago de dichos títulos de crédito. O), - EJERCICIO DE LOS PODERES, -
			Los apoderados deberán ejercer los poderes que se les conferen actuando en forma conjunta cualesquiera dos do elics, o cualquiera uno de elics, con cualquier quo apoderado que se
			haya nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les contieren, ni
	No.	AMERICAN AND THE PROPERTY OF	olorgar mandalos de espació alguna





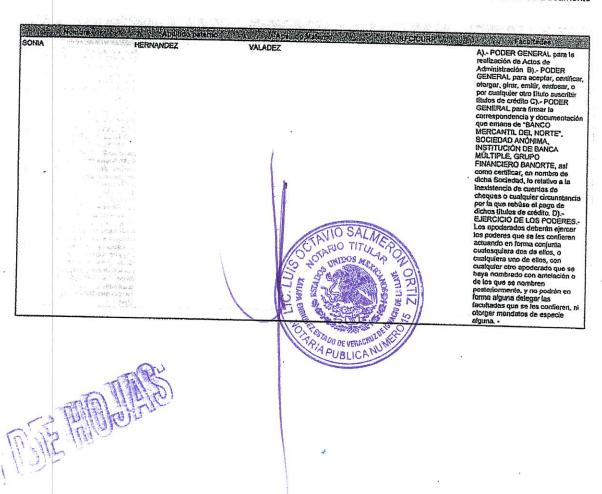
IRC-NL Nuevo León

Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 70 de 84

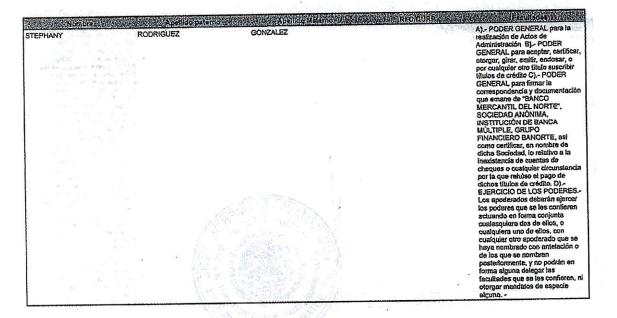






Monterrey
Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K



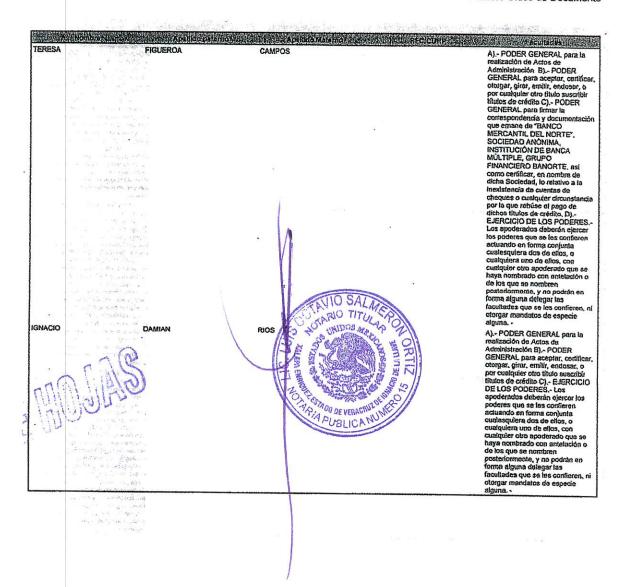


Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K



página 72 de 84





Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

All many		Apollos Milanos de la companya de Colondo	
JUAN PABLO	GASCA,	DROPPERT	A) PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración B) PODER GENERAL para acaptar, cartificar, otorgar, gierr, emitir, endosar, o por cualquier otro fitulo auscribir títulos de crédito C) ELERCICIO DE LOS PODERES Los apodarados debarán ejencer los poderes que se les confieren actuando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con cualquier otro apoderado que se haya nombrado con antelación o de los que se nombran posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las incultados que se les confieren, ni otorgar mandatos de especia alguna
KARINA	GARCIA	COVARRUBIAS	A) PODER GENERAL para is readización de Actos de Administración B) PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro titulo siscribir
		w a	iliulos de crédito C) EJERCICIO DE LOS PODERES Los
			apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando en forma conjunta
	. 7		cualesquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con
			cualquier otro apoderado que se haya nombrado con antelsación o de los que se nombren posteriormento, y no podrán en forma eiguna delegar tes facultades que se les confieren, ni olorgar mandatos de especia alguna. >
LLUS ANTONIO	FLORES	ARRELLANO	A). PODER GENERAL para la restización de Actos de Administración B). PODER GENERAL para acaptar, certificar, ciorgar, giar, emilit, endosar, o por cualquier otro título suscribi títulos de ordetto C). ELERCIÓN DE LOS PODERES» Los, apoderados debedrale ciercifica poderados debedrale ciercifica poderados debedrale ciercifica actuando les trimas boriunita cualesquiera de de ellos, o cualquiera una de ellos, o cualquiera una debedración do de so que se nombren posteriormente, y no podran en forma alguna desegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.



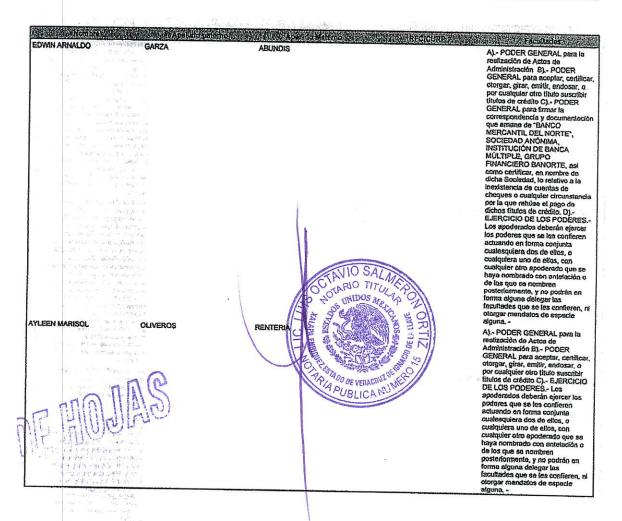


Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 74 de 84







Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

yon bar			NAME OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	
PALUDIA NOHEMI	ABUNDIS	COVA		A) PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración de Actos de Administración 8) PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito (C) ELERCICIO DE LOS PODERES Los apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando en forma conjunta cualosquiera de de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera de ellos, con cualquiera de ellos en embren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facalidades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguma.
ESTHER MARIA	ESTRELLA	PERAZA	ś	A) PODER GENERAL para la realización do Actos do Administración B) PODER GENERAL para sceptar, certificar, otorgar, girar, emitr, endosar, o
				por cualquier ono filmo suscribo intuos de crédito C). EJERCICO DE LOS PODERES. Los apoderados deberán ejercer los poderas que se les confieren actuando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con ellos ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno con cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno cualquiera cualquiera
-			- N	de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma siguna delegar las facultades que se les confieren, ni crorgar mandatos de especie alouna.
ROSA MARIA	CASTAÑEDO	ROBLES		A). PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios B). EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN C). EJERCICIO DEL PODER - Los poderados deberán jefrer el poder que se les quilibrie actuando en forma conjunta cualquiería uno de sites, con cualquiería uno de sites, con cualquiería uno de sites, con cualquiería dos de sitos, con cualquiería proderado que se haya nombren postariormente, y no podrán en forma elguna delegar las facultades que se les confieren, ni otogar mandatos de especia elaqura.



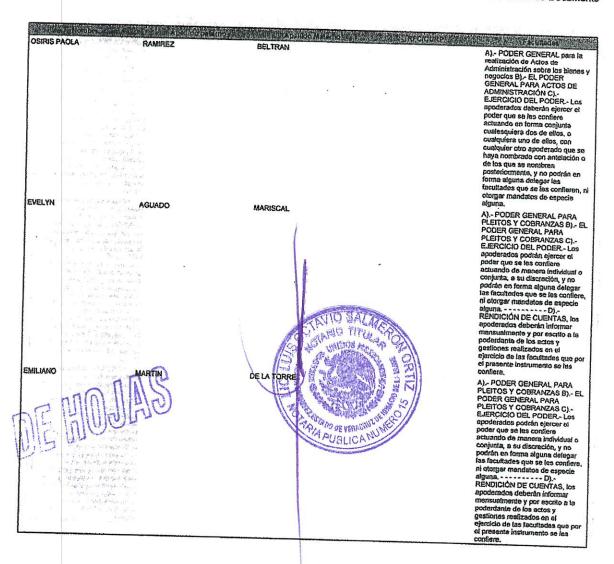
Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 76 de 84





IRC•NL Nuevo León

Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Nombre	CONTOR SECURIOR SEASON CONTORNO	RECICURE STATE OF THE PARTY OF
OLDAN JESUS	PINTO	A) PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración BJ PODER GENERAL para aceptar, centificar, otorgar, giar, emitir, endosar, o por cualquier otro titulo suscribir titutos de crédito C.1- ELEROCIO DE LOS PODERES Los apoderados deberán ejercer los poderes que sa les contienen actuando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, con cualquiera umo de ellos, con cualquier otro apoderado que sa haya nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y on podrán en forma siguna delegar las facultados que se les contienen, ni ctorgar mandatos de especia alguna
RUTH MARIBEL AKE	TUN	A) PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración B) PODER GENERAL para aceptar, contiguar, ciorgar, girar, emitir, enclosar, o por cualquier duro lítulos suscribir titulos de crédito C) EJERCICIO DE LOS PODERES Los acoderardos deberán ejercer los
		poderes que se les confieren actuando en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquier de apoderedo que se haya nombrada con sinebación o de los que se incultar posterioripante; y no bodifan en forma signa delegantes; facultades que se les confieren, ni otorga insulados que se les confieren, ni otorga insulados do sepecie siguina.
LUIS SEPULVEDA	VAZQUEZ	A). PODER GENERAL para la realizzación de Actos de Administración de Actos de Administración sobre los bienes y negocios B). EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN C). EJERCICIO DEL PODER. Los apoderados deberán ejercer el poder que se les confiere actuando en forma conjunta cusiesquiera dos de ellos, con cualquiera uno de ellos, con cualquier ofro apoderado que de traya pombrado con antelección o de los que se nombran postasiormente, y uto podrán en forma alguna delegar las facultados que se les confieren, ni olorgar mandatos de especie alguna.



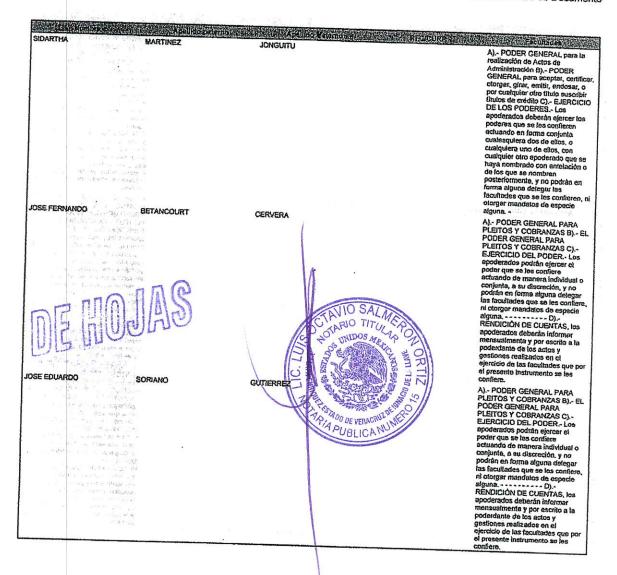
IRC-NL NuevoLeón

Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 78 de 84

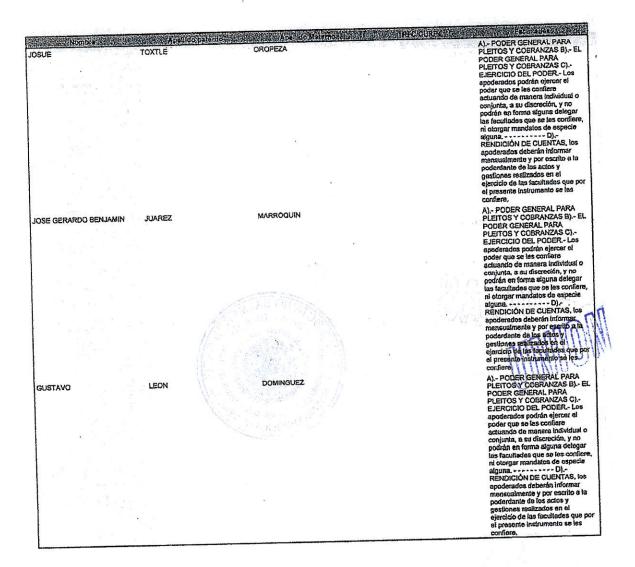




Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K





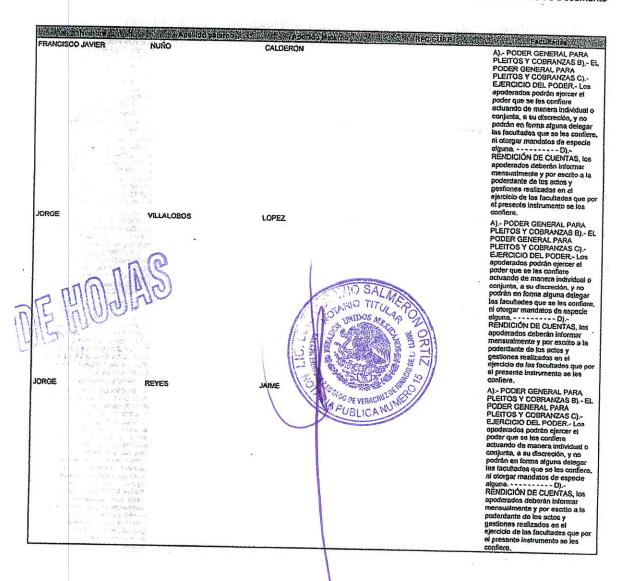
Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 80 de 84





IRC-NL Nuevo León

Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

£2				HE WEST OF THE SECOND	
Nomere AN ALEJANDRO	BECERRA	HERVANDEZ			A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B) PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES C)
	, d				REPRESENTACIÓN LEGAL DI- LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASUNTOS PENALES Y REPRESENTACIÓN LEGAL EI- ELERCICIO DE LOS PODERES F). RENDICIÓN DE CUENTAS
ESSICA	SANCHEZ	REGALADO		6.	A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B). PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES C). REPRESENTACIÓN LEGAL D). LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASUNTOS PENALES Y REPRESENTACIÓN LEGAL E). EJERCICIO DE LOS PODERES. F). RENDICIÓN DE CJENTAS
iugo Benjamin	BECERRA	HERNANDEZ			A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COGRANZAS 8). PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES C). REPRESENTACIÓN LEGAL D). LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ASUNTOS PENALES Y
					REPRESENTACIÓN LEGAL E) EJERCICIO DE LOS PODERES F) RENDICIÓN DE CUENTAS
VAN ALEJANDRO	BECERRA	HERNANDEZ		e	AJ-PODER GENERAL PARA PLETIOS Y COBRANZAS BJ- PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES CJ- REPRESENTACIÓN LEGAL DJ- LOS PODERES GENERALES PARA PLETIOS Y COBRANZAS. ASUNTOS PENALES Y REPRESENTACIÓN LEGAL BJ- EJERCICIÓ BELOS RODERES. PJ- RENDICIÓN DE CUENTAS
PIEDAD TERESA	MENDOZA	GONZALE2	:**		A). PODER GÉNERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B). EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS C). EJERCICIO DEL PODER. LOS
					apoderados podrán ejercer el poder que se les confiere acturado de manera individual o conjunta, a su discreción, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confero, ni otorgar mandatos de especie alguna
. 10					RENDICION DE COENTAS, as spoderados deberán informar mansualmente y por escrito a la poderdante de los actos y gestiones realizados en el ejercicio de las facultades que po el presente instrumento se los confiere.



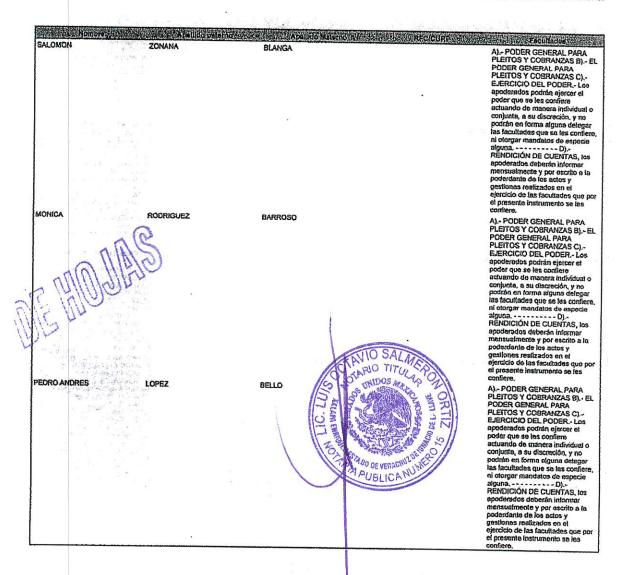
Monterrey



Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento



página 82 de 84







Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Nombre	Marshid values	Activity is	B DELECT	A DEN
NÉSTOR ALONSO	GONZÁLTZ	NARVÁEZ		A) PODER ESPECIAL PARA ACTUAR COMO CONTROLADOR B) EJERCICIO DEL PODER El apoderado podrá ejercer el poder que se le conflare actuando de manere individual o conjunta, a su discreción, y no podrá en forma eiguns delegar la facultad que se le conflere, ni olongar mandatos de especie alguna.
LUCILA	MONTES	MIRANDA		A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA L'ABORAL C). PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES D). REPRESENTACIÓN LEGAL E). LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA L'ABORAL, ASUNTOS PENALES Y REPRESENTACIÓN LEGAL, F). EJERCICIÓ DE LOS PODERES GJ. RENDICIÓN DE CUENTAS,
AYLEEN MARISOL	OLIVEROS	RENTERIA	2 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL C) REPRESENTACIÓN LEGAL O)
				LOS PODERES GENERALES PARA PLETIOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERA LABORAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL, E). ELERCICIO DE LOS PODERES F) RENDICIÓN DE QUENTAS
OINOTNA BZOL	MARTINEZ	CARRILLO		A) PODER GENERAL PARA PLETTOS Y COBRANZAS B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA L'ABORAL C) PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES D) REPRESENTACIÓN LEGAL E) LOS PODERES GENERALES
				PARA PLETOS Y COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, ASUNTOS PENALES Y REPRESENTACIÓN LEGAL, P EJERCICIO DE LOS PODERES GJ RENDICIÓN DE CUENTAS,





Monterrey

Poder por Persona Moral o Representación

201800051959004K

Número Único de Documento

and the Manager of the		ino el a la Apalico Malerio	RECICURE SUM SET SECURIOR
JOSE FERNANDO	MONTES	NUÑEZ	A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL (J PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES D). REPRESENTACIÓN LEGAL E). LOS PODERES GENERALES: PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN EM MATERIA LABORAL, ASUNTOS PENALES Y REPRESENTACIÓN LEGAL, F). EJERCICIO DE LOS PODERES GA, RENDICIÓN DE CUENTAS,

Generales del representante de la sociedad

originario del Distrito Federal hoy Ciudad de México, donde nació el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete, casado, abogado, con domicilio en Avenída Protongación Paseo de la Reforma número mil doscientos treinta, décimo piso, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Moretos, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "AIFH670214H48" y con Clave Única de Registro de Población "AIFH670214HDFVLC09".

Datos de inscripción

201800051959

Fecha inscripción

08/03/2018 01:38:40 T.CENTRO

Fecha ingreso

06/03/2018 03:26:18 T.CENTRO

AVIO SALM 06/03/2018 US.ZU. ...
Responsable de oficina
Alvarez Rodrígue Responsable de oncernante de Maribel Álvarez Rodríguez

página 84 de 84



HOJA SIN TEXTO



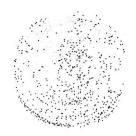
- - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O :----QUE LOS LICENCIADOS HÉCTOR MARTÍN ÁVILA FLORES (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HÉCTOR ÁVILA FLORES) Y DIEGO GONZÁLEZ CHEBAUX, EN REPRESENTACIÓN DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ACREDITAN LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - - I.- CONSTITUTIVA.- Con la escritura pública número treinta mil cuatrocientos veintíuno, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando G. Arce, en ese entonces actuando como notario adscrito a la notaría número cincuenta y cuatro de México, Distrito Federal, de la que era titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del restimonio quedo inscrito en el kegistro Publico de la Propiedad del mismo Distrito, Sección de Comercio, bajo el número sesenta y cinco a fojas ciento catorce, volumen ciento noventa y nueve, libro tercero; se constituyó la sociedad denominada "BANCO RADIO CINEMATOGRÁFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida y capital social de UN MILLÓN DE SOCIEDAD ANÔNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida y capital social de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL (hoy UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

- II. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. Por escritura pública número treinta y un mil ochenta, de fecha ocho de acosto de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante la je del licenciado Fernando G. Arce, en ese entonces actuando come notario adserito a la notaría número cincuenta y cuatro de México, Distrito Federal, de la que era titular el Licenciado Graciano Conferas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Tomercio del Distrito Federal, en la Sección Comercio, volumen doscientos treinta y cinco, libro tercero, a fojas doscientas d'ecista y bejo el número doscientos sesenta y tres, se hizo constar la prococolitación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCO RADIO CINEMATOGRÁFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que entre otros se tomó el acuerdo de cambiar el denominación por la de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA.

- III. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. Por escritura pública número seiscientos cinco, de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, en ese entonces actuando como titular de la notaría número noventa y nueve de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos cuarenta y cinco, a fojas veintiocho y bajo la partida número treinta y cuatro, el día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", CUSTO, el dia treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocno, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionístas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar su denominación por la de "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, y DE DESOS aumentar su capital social a la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, moneda nacional, reformándose en consecuencia los articulos primero, séptimo, octavo, trigésimo sexto y cuadragésimo cuarto de lo estatutos sociales. - - IV. - FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN. - Por escrituras públicas números ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno, ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres, ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y uno y ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y tres, todas de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, otorgadas ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces titular de la notaria número ochenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera notario número diez del Distrito Federal, por las que se protocolizaron las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas todas de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA COLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD



M DE MO



ANÓNIMA, y "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, en la que se acordó la fusión de las referidas empresas, extinguiéndose las tres primeras y subsistiendo la última, cambiando de denominación por la de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.---- - - V.- FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura pública número ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y seis, de fecha seis de numero ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y seis, de recha seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces actuando como titular de la Notaria Pública número ochenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria Pública número diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inservito en el Posistro Dública de Comercia del Distrito Federal. rubilca numero diez dei bistrito rederat, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento noventa y dos, a fojas ciento cuarenta y nueve, volumen tercero, libro mil cinco, se hizo constar la Protocolización del Convenio de Fusión de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD NIÓNIMA: "MENNOCENTA DESCRIPTO DE PROPERTI DE CONTRADO ANÓNIMA Y "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, que se fusionaron a "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, subsistiendo esta última como fusionante y cambiando su denominación por la de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentando su capital social a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, y reformando totalmente sus estatutos sociales. - - VI. - FUSIÓN. - Por escritura pública número mil doscientos cuarenta y dos, de fecha ocho de diciembre de mil novecientas setenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaño García, y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montano Garcia, titular de la notaría número sesenta de Monterrey, Estado de Nuevo León, en la que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA, del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar la sociedad "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo la última. ultima.

VII.- FUSIÓN.- Por escritura pública número mil doscientos cuarenta y cuatro, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaño García, en ese entonces actuando como titular de la notaria número sesenta de Monterrey, Estado de Nuevo León, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FINANCIERA MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar a "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo la última. - - VIII.- FUSIÓN.- Por escritura pública número ciento sesenta y cinco mil tres, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, mil quinientos, de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, en ese entonces titular de la Notaria Pública número ochenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, en ese entonces titular de la Notaría Pública número diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el número ciento seis, a fojas ochenta y uno, del volumen mil ochenta y cinco, del tomo tercero; "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, absorbió por fusión a "FINANCIERA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, subsistiendo la primera y desapareciendo la





- X.- FUSIÓN.- Por escritura pública número ciento noventa y dos mil novecientos cinco, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, en ese entonces titular de la Notaría Pública número ochenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, en ese entonces títular de la Notaria Pública número diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, absorbió por fusión a "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA.------------ - XI.- TRANSFORMACIÓN.- Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con vigencia a partir del día primero de septiembre del mismo año, se decretó la transformación de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÓLTIPLE, y seis mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, de see entonces titular de la Notaria Pública número veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; se protocolizo el Reglamento Orgánico de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, decretándose en éste la tranformación de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. - "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. - "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. - "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. - "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO E CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO E CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y CUAL CONSERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y CUAL CONSERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y CUAL CONSERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BANCO DE CRÉDITO Y CUAL CONSERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en "BAN jurídica y patrimonio; habiéndose dispuesto en el Artículo Séptimo del decreto de referencia que los nombramientos, poderes, mandatos, comisiones, designaciones de delegados fiduciarios y, en general, las representaciones otorgadas y las facultades concedidas por la sociedad que se transforma, subsistirán en sus términos en tanto no sean modificados o revocados expresamente. - - XÍV. - TRANSFORMACIÓN. - Por escritura pública número quince mil setecientos cincuenta y dos, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la Notaria Pública número ciento sesenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; se protocolizó el Acta de Sesión del Consejo Directivo de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en la que se tomaron entre otros acuerdos la transformación de "BANCO DE CRÉDITO Y - - - XV.- REFORMA INTEGRA DE ESTATUTOS.- Por escritura pública número dieciséis mil doscientos setenta y seis, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez Cruz, titular de la Notaría Pública número ciento setenta y ocho del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la en el protocolo del licenciado Antonio velarde violante, titular de la Notaria Pública número ciento sesenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; se hizo constar la protocolización del oficio de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, emitido por la Secretaria de Racienda del constato de la sociedad. del astro-Crédito Público, para validar los estatutos de la sociedad; del acta

ar la
e mil
unda y
l acta



I DE MON

de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "EANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en la que se aprobaron los estatutos de la sociedad; y los Estatutos que regirian a "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, aprobados por la asamblea referida. - - XVI.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura pública número cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, titular de la Notaría Pública número ciento nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la que se tomó, entre otros, el acuerdo de cambiar su denominación por la de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, reformando en consecuencia el articulo primero de sus Estatutos Sociales.- - - -- - XVII .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Por escritura pública número cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, de fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitía y Gaxiola, titular de la notaría número ciento nueve de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día dos de julio de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social autorizado a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL y reformar los artículos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los estatutos sociales. — — — XVIII.— AUMENTO DE CAPITAL.— Por escritura pública número cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, titular de la notaría número ciento nueve de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el dia doce de julio de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social autorizado en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo quedara en total en la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformar el artículo séptimo, y ratificar las reformas a los artículos noveno, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los estatutos sociales. - - - XIX. - FUSIÓN. - Por escritura pública número cien mil doscientos sesenta y nueve, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Rey Morales Lechuga, titular de la notaría número ciento dieciséis de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil numero sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de aprobar la fusión por incorporación de "BANORO", SOCIEDAD

UMION



ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO fusionada, como con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo. - - XX. - FUSIÓN. - Por escritura pública número siete mil ciento setenta, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge J. Chávez Castro, titular de la notaria número treinta de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el número ciento setenta y siete, libro veinticuatro, primero de Comercio, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y número mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la notaría número doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el dia dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la dia dieciocno de noviembre de BII novectentos noventa y nueve, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de reformar totalmente los estatutos sociales, la aceptación, suscripción y pago de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL, acciones ordinarias nominativas de LOARROLIENTAS TREINIA I SEIS MIL, acciones orginarias nominativas de la serie "O" por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, dándose por enterados de la declaración de instalación de la administración cautelar, la cual sería ejercida por el señor Francisco González Martínez, para quedar con la misma denominación, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, con capital de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con cláusula de admisión de extranjeros. XXIII. - DESINCORPORACIÓN DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER. -Mediante Oficio "DGBA/069/99" (DGBA diagonal cero seis nueve diagonal noventa y nueve), de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, emitido por la Dirección General de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aprueba la reforma íntegra de los Estatutos Sociales de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a que se hace referencia en el inciso anterior, así como suprimir toda referencia de que dicha Institución forma parte de "GRUPO FINANCIERO BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - XXIV. - FUSIÓN. - Por escrítura pública número treinta y dos mil quinientos setenta y seis, de fecha dieciséis de febrero del dos mil,

5



otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Licenciado Javier García Ávila, Titular de la Notaría Pública número setenta y dos del patrimonio Inmueble Federal, de Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de Monterrey. Nuevo León: en el folio mercantil número ciento noventa y Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil número ciento noventa y un mil cuatrocientos cinco, el veinticuatro de febrero del dos mil; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y siete, volumen doscientos once guión veintinueve, libro número cuatro, tercer auxiliar actos y contratos diversos, Sección Comercio, el dos de marzo del dos mil; se protocolizaron las actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCATE y "BANPAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en la que, entre otros acuerdos se tomaron el de fusionar las citadas Instituciones Bancarias, quedando "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como sociedad fusionante y "BANPAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como sociedad fusionada. - - XXV.- SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADOR CAUTELAR.- Mediante oficio "IPAB/SE/024/2000" (IPAB diagonal SE diagonal cero dos cuatro diagonal dos cero cero, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil, expedido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día veintinueve de mayo del año dos mil, se comunica que el señor Francisco González Martínez ha sido sustituido como la persona que ejerce la Administración Cautelar decretada por el persona que ejerce la Administración Cauterar decretada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y se ha nombrado en su lugar a Carlos Septien Michel a partir del día dos de mayo del año dos mil. - DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR LEVANTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CAUTELAR. - Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha cuatro de enero del año dos mil dos, se designó al Consejo de Administración de la Sociedad en virtud a que se reconocieron los acuerdos tomados en la Primera Sesión del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de Administrador Único de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, mediante los cuales, se acordó levantar la Administración Cautelar de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE MOLTIPLE, tal y como quedó asentado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Institución celebrada el día tres de diciembre - - - XXVII. - AUMENTO DE CAPITAL. - Por escritura pública número seis mil cuatrocientos once, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día dieciocho de Abril del año dos mil dos, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha tres de diciembre del año dos mil uno, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con lo que el capital social ascendería a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual sería suscrito y pagado parcialmente y reformándose en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. Asimismo declara el compareciente que a esa fecha el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendia a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, y reformándose en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. - - -





- - - XXVIII.- OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CAUTELAR.-Por oficio Administrativo Número "IPAB/SE/013/2002" (IPAB diagonal SE diagonal cero trece diagonal dos mil dos) de fecha veintiocho de enero del dos mil dos emitido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha doce de febrero del dos mil dos, se informó que mediante acuerdo No. "IPAB/JG/01/30.12" (IPAB diagonal se informo que mediante acuerdo No. "IPAB/JG/01/30.12" (IPAB diagonal JG diagonal cero uno diagonal treinta punto doce) adoptado en la Trigésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, celebrada el primero de octubre de dos mil uno, se aprobó el levantamiento de la Administración Cautelar en BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y la revocación del nombramiento de la persona que ejercía la Administración Cautelar en BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE RANCA MÚLTIPLE, con efectos a partir del memorto an gue se transcriber BANCA MULTIPLE, con efectos a partir del momento en que se transmitan BANCA MULTIPLE, CON electos a partir del momento en que se transmitan las acciones representativas del cien por ciento del capital de dicha Institución de Banca Múltiple, misma que se llevó a cabo el dos de enero de dos mil dos. Por lo anterior y de conformidad con lo aprobado en el Acta de la Primera Sesión del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en su carácter de Administrador Único de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebrada el treinta de noviembre de dos mil uno, con efectos a partir del dos de enero del dos mil dos, se revoca el nombraniento del Ingeniero Carlos Septién Michel como la persona que ejercia la Administración Cautelar en BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en tanto la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o la persona BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; se revoca el nombramiento de Francisco Jorge Pacino Leai y Guillermo Manuel Colin García como apoderados de la Administración Cautelar de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; con Gefectos por lo que hace al primero de ellos, a partir de la fecha en que dejó de prestar sus servicios en BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE con que dejó de prestar sus servicios en BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y por lo que se refiere al segundo de las acciones representativas del cien por ciento del capital de dicha mil setenta y uno de fecha veinticuatro de abril del dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, notario suplente del Licenciado Javier García Ávila, titular de la notaria número setenta y dos en ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en la que se hizo constar, la protocolización de actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de "BANCREER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÓLTIPLE y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÓLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebradas el once de marzo de dos mil dos, así como del convenio de fusión suscrito en la misma fecha, en la que, entre otros. convenio de fusión suscrito en la misma fecha, en la que, entre otros, se acordó fusionar dichas instituciones, por las cuales se acordó la se acordo fusionar dignas instituciones, por las cuates se acordo la subsistencia de la primera con el carácter de FUSIONANTE y la extinción de la segunda como FUSIONADA, así como el cambio en la denominación de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE para quedar como "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y el cambio de domicilio social de dicha institución de la ciudad de Mántor. Distrito Federal a la ciudad de Montarrey Nuevo León México, Distrito Federal, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, reformando al efecto sus estatutos sociales. --- XXX. - FUSIÓN. - Por oficio número "101.486" (uno cero uno, punto, cuatro, ocho, seis), de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para:- uno.- La fusión de BANCO MERCANTIL DEL contiene la autorización para:- uno.- La fusión de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CON BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- dos.- La modificación del capital social de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, para quedar en la suma de dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos, moneda nacional y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de

Mis Misia



7



los estatutos sociales.- tres.- El cambio en la denominación de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Para quedar como BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCATE y reforma en consecuencia del articulo primero de sus estatutos sociales. ------ - - XXXI. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN. - Por escritura pública número treinta y cuatro mil ochenta y cinco de fecha veinticinco de abril de dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera notario suplente adscrito a la notaria número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, notario número setenta y dos de Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el veintidós de julio de dos mil dos, y en el Registro Público de Comercio, Primero Distrito, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el pumero siste mil veintimo volumen tree libro primero el bajo el número siete mil veintiuno, volumen tres, libro primero, el veintidos de julio de dos mil dos, en la que se hizo constar la protocolización del permiso número cero, nueve, uno, cero, ocho, ocho, dos, expediente uno, nueve, cuatro, cinco, cero, nueve, cero, cuatro, seis, uno, cinco, cero, otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, autorizando el cambio de denominación de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por el de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. - - - XXXII. - INTEGRACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA. - Por el oficio número "101.823" (uno cero uno punto ocho dos tres), de fecha veinticinco de "101.823" (uno cero uno punto ocho dos tres), de fecha veinticinco de abril del año dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se hizo constar la autorización para incorporar a BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, bajo su nueva denominación BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como integrante de GRUPO FINANCIERO BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- Por oficios "101.486" (uno cero uno punto cuatro ocho seis) y "101.823" (uno cero uno punto ocho dos tres), antes referidos, se "101.823" (uno cero uno punto ocho dos tres), antes referidos, se encuentran inscritos, en el Registro Público de Comercio del Distrito encuentran inscritos, en el Registro Fublico de Cometto del Distrito mil Federal en el folio mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día veintidos de julio del año dos mil dos, y en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el número siete mil Notaria número setenta y dos, de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día veintidós de Julio del año dos mil dos, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden quedó inscrito en el Perior Público de Comercio. Perior Público de Comercio. el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León bajo el número novecientos cuarenta y cinco, Volumen tercero, Libro Segundo, el día veintidos de Julio del año dos mil dos, se hizo constar el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL



SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MOLTIPLE, desincorporando a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MOLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRE, en virtud de haber sido fusionado por BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, e incorporándose a este último a GRUPO FINANCIERO BANCRTE con su nueva denominación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. - - XXXIV. - COMPULSA DE ESTATUTOS. - Por escritura pública número treinta y seis mil ciento doce, de fecha diez de julio del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaria número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito de Monterrey, Estado de Nuevo León, en la sección comercio, libro primero, volumen cuarto, control de la carcía del Comercio del

partida seis mil setecientos treinta y dos el día quince de julio del

de Nuevo Leon, en la sección comercio, libro primero, volumen cuarto, partida seis mil setecientos treinta y dos el día quince de julio del año dos mil tres, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil tres, en la cal se búzo constar la compulsa de los estatutos sociales de BANCO MERCANTIL PEL, NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

- XXXV.- ADICIÓN DE ESTATUTOS. Per escritura pública número cuarenta y tres mil setecientos trainta y sels, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fista Notario Suplente adscrito a la Notaria número setenta y dos de Panerrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del hicenciado Javier Garcia Avila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el Folico Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos expeinta y ocho, asterisco uno, el día veintidós de diciembre del año dos mil cinco, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrada el día seis de octubre del año dos mil cinco, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de adicionar el capítulo Décimo Primero de los estatutos sociales cenominado Alertas Tempranas. - - - XXXVI.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por escritura pública número cuarenta y cuatro mil ciento discisáis. de facha veintimusva de --- XXXVI.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por escritura pública número cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaria número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno el día dos de febrero del año dos mil seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD Extraordinaria de Accionistas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrada el día seis de octubre del año dos mil cinco, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de reformar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales a efecto de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para alcanzar la suma de CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. MONEDA NACIONAL. PESOS, MONEDA NACIONAL. -- Por escritura pública número cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis, de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera notario suplente del Licenciado Javier García Ávila, titular de la notaria pública número setenta y dos y notarios del patrimonio inmueble federal, con ejercicio en la Ciudad de

Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el veintiocho de agosto del dos mil seis, y en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, bajo el folio mercantil número LUIS FOLOSI, ESCADO DEL MISMO NOMDRE, DAJO EL TOLLO MERCANTIL NUMETO CINCO MIL OCNOCIENTOS TREINTA Y DOS ASTERISCO UNO; EN LA CUAL SE hIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ACCIONISTAS DE "BANCO DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CELEBRADA LOS DÍAS DE CASA DE CALLO DE CONTROL DEL CENTRO DE CONTROL DE CON diecisiete de agosto del dos mil seis, en la que entre otros se acordo la fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste; la modificación del capital social de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, para quedar en la suma de SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día veintiocho de agosto del año dos mil seis, y folio mercantil número cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, y en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, estado del mismo nombre, se hizo constar la autorización de la Potosi, estado del mismo nombre, se nizo constar la autorización de la fusión de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en pública número cuarenta y ocho mil seiscientos dos, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaria número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Converte de Monterrey. Estado de Nuevo León, en escapa de Monterrey. Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día veintinueve de agosto del año dos mil seis, se asterisco uno, el dia vaintinueve de agosto del ano dos mil sels, se hizo constar el Convenio único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN DE CAPITAL VARIABLES DE CAPITAL V PACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO BANORTE; SOCIEDAD FINANCIERO BANORTE; PENSIONES PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,

and will be



desincorporando a BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MOLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. - - -- - XL.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Por escritura pública número cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaria número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho hazo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de la modificación de los Estatutos Sociales de RANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MOLTEN, GRUPO FINANCIERO SANORTE, a fin de adecuarlos al degrato por el de la Ley de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de Oficial de la Federación el día seis de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de Oficial de la Federación el día seis de julio del ano dos mil seis, décimo, décimo sexto, cuadragésimo y adicionar dos artículos noveno, decimo segundo y décimo tercero, que contienen los artículos del quincuagésimo segundo y décimo tercero, que contienen los artículos del quincuagésimo segundo y décimo tercero, que contienen los artículos del cuadragésimo tercero. - "Espectivamente" se derogaron los artículos decimo segundo y cuarto, respectivamente. Se derogaron los artículos decimo segundo, cuarto, respectivamente. Se derogaron los artículos decimo segundo, cuarto, respectivamente. Se derogaron los artículos decimo segundo y cuarto, respectivamente. Se derogaron los artículos decimo segundo, cuarto, respectivamente. Se derogaron los artículos decimo segundo y cuarto, de diciembre del año dos míl seis, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente desdicion, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día ocho de febrero del año dos mil siete, en la cual se hizo constar el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRIPO ETNANCIERO RAMODEE COLERAD ANOMERA DE CARTARA LECTRO CUAI SE NIZO CONSTAT EL CONVENIO UNICO DE RESPONSADILIDADES CELEDRADO ENTRE GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PACTOR BANORTE, SOCIEDAD AMÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN FACTOR BANGKIE, SUCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANGKIE; ALMACENADORA BANGKIE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÓLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. — XLII. — CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES. — Por escritura pública número cincuenta y tres mil ciento treinta y uno, de fecha primero de marzo del año dos mil siete, otorgada ante el Licencíado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licencíado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, el dia treinta de marzo del año dos mil siete, en el cual se hizo constar el

77 A



Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SOCIEDAD CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PANCO FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PANCO FINANCIERO BANORTE.

GRUPO FINANCIERO BANORTE.

GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL dOSCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha pública número sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Acontrola de Monterrey. Parado de Nuevo León, bajo al folio mercantil Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, el día dieciséis de abril del año dos mil ocho, en el cual se nueve, el dia dieciséis de abril del año dos mil ocho, en el cual se hizo constar el Convenio único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; Y CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE. sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha seis de junio del año dos mil ocho, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaria número Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaria número Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaria número Setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco uno, el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil ocho, en la cual se acordó la compulsa de los estatutos sociales de la sociedad. - - XLIV. - COMPULSA DE ESTATUTOS. - Por escritura pública número sociales de la sociedad.

- XIV.- FUSIÓN.- Por escritura pública número sesenta y seis mil ochocientos veintidos de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien ruera Notario Suplente adscrito a la Notaria número setenta y dos, de Monterrey, Estado de Nuevo León, en ese entonces a cargo del Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito entre otros, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en el Folio Mercantil Electrónico número Culiacán, Estado de Sinaloa, en el Folio Mercantil Electrónico número veintiún míl seiscientos setenta y ocho asterisco uno, Folio Mercantil Electrónico número treinta y seis mil seiscientos ochenta asterisco uno, Folio Mercantil Electrónico número treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, asterisco uno, Folio Mercantil Electrónico número sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos, asterisco uno, el dia diez de septiembre del año dos mil ocho; así

MINNE SINGE



como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, se hizo constar la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarías de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionante o que subsiste con Inmobiliaria Bancrecer Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banormex, Sociedad Anónima de Capital Variable, inmuebles de Tijuana, inmuebles de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora Primero, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Occidente, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Finsa, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Bra, Sociedad Anónima de Capital Variable, como empresas fusionadas o que se extinguen.------ - XLVI. - OFICIO DE FUSIÓN. - Oficio UBVA/086/2008 (UBVA diagonal cero ocho seis diagonal dos cero cero ocho) de fecha siete de julio del año dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete. Folio Mercantil número noventa mil cuatrocientos treinta y siete, Folio Mercantil número ocento catorce mil ochocientos setenta y mieve y Folio Mercantil número dento doscientos tres mil seiscientos setenta y mieve y Folio Mercantil número doscientos tres mil seiscientos setenta y mieve y Folio Mercantil número desciubre del año dos mil nueve, que contiene la autorización de la fusión de Banco Mercantil del Norte. Sociedad Anonima. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banoria, con Ismobiliaria Bancrecer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Bancrecer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora Primero, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Tijuna, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora Primero, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Occidente, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Finsa, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Bra, Sociedad Anónima de Capital cero ocho seis diagonal dos cero cero ocho) de fecha siete de julio de Capital Variable e Inmobiliaria Bra, Sociedad Anónima de Capital Variable, la primera como sociedad fusionante o que subsiste y las Variable, la primera como sociedad fusionante o que subsiste y las segundas como sociedades fusionadas o que se extinguen, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en la suma de SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS, SESENTA CENTAVOS, moneda nacional y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. día veintinueve de abril del año dos mil ocho, en la cual entre otros se acordó modificar los artículos Segundo, Tercero, Octavo, Noveno, se acordo modificar los artículos segundo, Tercero, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Sexto, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Sexto, Institutos Seciales de la Companya de l Segundo y Quincuagésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la sociedad. - - XIVIII. - COMPULSA DE ESTATUTOS. - Por escritura pública número cuatro mil novecientos noventa y cuatro, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, Titular de la Notaria número setenta y dos, de Monterrey,





Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el dia diez de julio del año dos mil nueve, se hizo constar la protocolización de la Compulsa de los Estatutos que rigen la sociedad, en cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho. - - XLIX. - FUSIÓN. - Por escritura pública número seis mil doscientos setenta y ocho, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, titular de la Notaria número setenta y dos, de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en el Folio Mercantil Electrónico número sesenta y nueve mil ochocientos cinquenta y dos, asterisco uno; Folio Mercantil Electrónico número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, asterisco uno; Folio Mercantil Electrónico número treinta y cuatro, asterisco uno; Folio Mercantil Electrónico número treinta y mil seiscientos ochenta asterisco uno; Folio Mercantil Electrónico número treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, asterisco uno, y Folio Mercantil Electrónico número veintiún mil asterisco uno, y Folio Mercantil Electronico numero veintiún mil seiscientos setenta y ocho, asterisco uno, el día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, así como en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día once de hoviembre del año dos mil nueve, se hizo constan la proteccionación del oficio uny /086/2008 (UNVA diagonal asterisco uno, el día once de noviembre del año dos mil nueve, se hizo constar la protocolización del oficio UBVA/086/2008 (UBVA diagonal cero ocho seis diagonal dos cero cero ocho) de fecha siete de julio del año dos mil ocho, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización de la fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con inmobiliaria Bancrecer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Bancrmex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable. Inmuebles de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaría Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora Primero, Sociedad Anónima de Capital Variable, inmuebles de Occidente, Sociedad Anónima, inmobiliaria Finsa, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Bra, Sociedad Anónima de Capital Variable, la primera como sociedad fusionante o que subsiste y las segundas como sociedades fusionadas o que se extinguen, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en la suma de siete mil millones novecientos veintisiete mil doscientos trece pesos, sesenta centavos, moneda nacional, y la reforma en consecuencia al artículo séptimo de sus estatutos sociales. - - L.- FUSIÓN.- Por escritura pública número siete mil diecisiete de fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, otorgada ante el de fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, titular de la Notaría número setenta y dos, de Monterrey. Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey. Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco uno, y en el folio mercantil electrónico número noventa mil setecientos siete, asterisco uno, el día veinticinco de enero del año dos mil diez; se hizo constar la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionarte o que subsiste con Créditos Pronegocio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionada o que se extingue, así como del oficio "310-86673-2009" (tres uno cero guión ocho seis seis siete del oficio "310-86673-2009" (tres uno cero quión ocho seis seis siete tres quión dos cero cero nueve), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contiene Autorización para la fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Créditos Pronegocio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Banorte, el oficio "312-1/81906/2009" (tres uno dos quión uno diagonal ocho uno nueve cero seis diagonal dos cero cero nueve). de la Comisión ocho uno nueve cero seis diagonal dos cero cero nueve), de la Comisión

WALLEY TO



Nacional Bancaría y de Valores que contiene la opinión favorable de dicha autoridad a la reforma de los estatutos sociales de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y el oficio número "UBVA/DGABV/124/2009" (UBVA diagonal DGABV diagonal uno dos cuatro diagonal dos cero cero nueve) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante el cual dicha autoridad autoriza la fusión de Créditos Pronegocio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Banorte como sociedad fusionada y que se extingue, con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anonima, institucion de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como sociedad fusionante y que subsiste, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para quedar en la suma de siete mil ciento ochenta y siete millones novecientos veintisiete mil doscientos trece pesos, sesenta centavos, Moneda Nacional y se reformó en consecuencia el articulo séptimo de los estatutos sociales. --- LI.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura pública número nueve mil - LI.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura pública número nueve mil quinientos doce, de fecha once de noviembre del año dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado Javier Garcia Urrutia, títular de la Notaria número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el protocolización del Acta de Asamilea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrte, celebrada el cotros acuerdos, se tomó el de refo mar el Articulo Séptimo de sus Estatutos Sociales a efecto de aumentarmel capital social de la sociedad en la cantidad de CUATROCIATOS COMENTA MILLONES TREINTA Y CORO MIL TRES PESOS, DIEZ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, para alcanzar la suma de SIRTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS, SETENTA CENTAVOS, SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS, SETENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. - - LII.- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES.- Por escritura pública número catorce mil cincuenta y ocho, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diez, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, Titular de la Notaria número setenta y dos, de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número cuarenta mil ciento noventa y sieta astarisco nueva. V en el Folio Mercantil Electrónico número siete, asterisco nueve, y en el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco uno el día nueve de agosto del año dos mil diez, se hizo constar el Convenio único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ARRENDADORA I FACTOR BANORTE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE: Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MOLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. - LIII. - CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES. - Por escritura pública número veintiún mil dos, de fecha diecinueve de abril del año pública numero veintina mil dos, de lectado Javier García Urrutia, dos mil once, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, titular de la Notaría número setenta y dos, de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número cuarenta mil ciento noventa y siete, asterisco nueve, y en el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y manificalizatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día veinticinco un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el dia veinticinco de mayo del año dos mil once, se hizo constar el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD





ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. IXE BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA FINANCIERO BANORTE; IXE BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; IXE AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; IXE CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; IXE FONDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BANORTE E IXE SOLUCIONES, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

LIV.- COMPULSA DE ESTATUTOS.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEIDITÁND MIL POVECIENTOS DISCIEDAD FINANCIERO BANORTE. veintiún mil novecientos diecisiete, de fecha veinte de junio del año dos mil once, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, titular de la Notaría número setenta y dos, de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro publico de Comercio, de Monterrey. Público de Comercio, de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día veintiocho de junio del año dos mil once, se hizo constar la protocolización de la Compulsa de los Estatutos de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCATE, que rigen actualmente a la sociedad, en cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintinueve de abril del año dos mil once.
- LV.- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES.- Por escritura pública número veinticinco mil trescientos diecisiete, de fecha veintidós de febrero del año dos mil doce, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, titular de la Notaria número setenta y dos, de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número cuarenta mil ciento noventa y siete, asterisco nueve, con fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, mediante el cual se hizo constar el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD RESPONSABILIDADES DE CONTRETA DE CONTRET ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCATE, GRUPO FINANCIERO BANCATE; ARRENDADORA Y FACTOR BANCATE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÓLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÓLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, VARIABDE, SUCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO PINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CRUPO FINANCIERO BANORTE DE CAPITAL VARIABLE CRUPO FINANCIERO BANORTE DE CAPITAL VARIABLE CRUPO FINANCIERO DE CAPITAL VARI VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; IXE BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; IXE AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, CRUPO FINANCIERO BANORTE; IXE CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; IXE FONDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BANORTE; e IXE SOLUCTONES, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE. BANORTE. - LVI. - AUMENTO DE CAPITAL. - Por escritura pública número veíntiocho mil seiscientos sesenta y dos, de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, otorgada ante el Licenciado Javier





García Urrutia, titular de la Notaria número setenta y dos de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y oche, asterisco uno, el día quince de abril del dos mil trece, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrada el día catorce de febrero del año dos mil trece, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA I SIETE PESOS CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, quedando con un capital social suscrito y pagado de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; y el aumento del capital social ordinario de la sociedad en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CONTROL DE CO ordinario de la sociedad en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL PARA JORNALA UN CAPITAL SOCIAL DE SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA SEIS PESOS CUARRATA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el antículo séptimo de los estatutos sociales. - - - IVII. - ESCISIÓN. - Por escritura publica número treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis de scha diez de mayo del año dos mil trece, otorgada ante el Licenciado alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la notacia número cuarranta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Montenney Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco uno, el dia veinticuatro de mayo del año dos mil trece; se hizo constar la protocolización de entre otros, (i) el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de abril del dos mil trece, de Accionistas celebrada el veintiséis de abril del dos mil trece, de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la que se acordó la escisión de la sociedad como empresa escindente que subsiste y creándose le sociedad Escindida bajo la denominación Administradora de Activos sociedad Escindida bajo la denominación Administradora de Activos Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable y la consecuente disminución del capital, social y reforma del artículo séptimo de los estatutos sociales, (ii) el oficio 210-27564/2013" (dos uno cero guión dos siete cinco seís cuatro diagonal dos cero uno tres), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contiene, entre otros, la Autorización para la escisión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima. Tinstitución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte; Anónima, institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; (iii) el oficio "312-3/12705/2013" (tres uno dos guión tres diagonal uno dos siete cero cinco diagonal dos cero uno tres), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contiene la aprobación de la reforma de los estatutos sociales de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; y (iv) el oficio número OFI/S33-001-8665" (OFI diagonal S tres tres guión cero cero uno ocho seis seis cinco) del Banco de México mediante el cual dicha autoridad autoriza, entre otros, la transmisión de la participación en el capital social suscrito y pagado de Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, ------- - - LVIII. - FUSIÓN. - Por escritura pública número treinta y nueve míl seiscientos cincuenta y ocho, de fecha diez de mayo del dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el dia veinticuatro de mayo del dos mil trece; se hizo constar la protocolización de las actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades denominadas "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "IXE BANCO",

DETUU

 $\sqrt{}$





SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y "FINCASA HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebradas el día veintiséis de abril del dos mil trece, en las que se tomaron entre otros acuerdos, la fusión de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÓLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como sociedad fusionante con "IKE BANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÓLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y "FINCASA HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÓLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como sociedades fusionadas, subsistiendo la sociedad primeramente citada y extinguiéndose las dos últimas, aumentando su capital social en la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto el artículo séptimo de sus estatutos sociales; apropándose el convenio de fusión a celebrarse entre "BANCO MERCANTIL aprobándose el convenio de fusión a celebrarse entre "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como sociedad fusionante con "IXE BANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRTE Y "FINCASA HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO "FINCASA HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como sociedades fusionadas, subsistiendo la sociedad primeramente citada y extinguiêndose las dos últimas. — LIX.— CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES.— Por escritura pública número treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres de fecha veintiuno de mayo del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado veintiuno de mayo del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado veintiuno de mayo del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado veintiuno de mayo del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado veintiuno de mayo del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado veintiuno de mayo del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado veintiuno de mayo del del morrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, el dia diecinueve de junio del año dos mil trece, se hizo constar el Convenio Único de Responsabilidades, en los términos del artículo veinticoho de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la Regla décimo novena de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, que celebraron de Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, que celebraron de Sociedad Anónima, Institución DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "SOCIEDAD ANÓNIMA DECAPITAL VARIABLE, COCIEDAD FINANCIERO BANORTE," SOCIEDAD ANÓNIMA DECAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; "ALMACENADORA MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; "ALMACENADORA BANORTE," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "CASA HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "CASA DE BOLSA BANORTE GENERALI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "IXE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "IXE FONDOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANUNITIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBSETO MONTRADE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; todas ellas denominadas conjuntamente como las "ENTIDADES FINANCIERAS". - LX. - CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES. - Por escritura pública número treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco, de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaría Péblica Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, el día cinco de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar el Convenio único de Responsabilidades, en los términos del artículo veintiocho de la Ley para regular las agrupaciones financieras y la Regla Décimo Novena de las Reglas Generales para la





ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, que celebraron "GRUPO FINANCIERO BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, COMO "LA BANORTE", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, COMO "LA CONTROLADORA", "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "ALMACENADORA BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "PENSIONES BANORTE GENERALI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE GENERALI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CRUPO FINANCIERO BANORTE GENERALI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE GENERALI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CRUPO FINANCIERO BANORTE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRACTOR DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRACTOR DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRACTOR DE CAPITAL VARIABLE, CRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRACTOR DE CAPITAL VARIABLE. IXE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "OPERADORA DE FONDOS BANORTE IXE," SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MOLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE todas ellas denominadas conjuntamente como las "ENTIDADES FINANCIERAS"

-- LXI.- AUMENTO DE CAPITAL.- POT escritura pública número cuarenta mil seiscientos veintiséis de fecha catorie de enaro del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro-Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notatia Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrorico, número conenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco un primero conenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco un producto de Monterrey. Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrorico, número conenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco un producto de Monterrey. Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrorico, número conenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco un producto de Monterrey. Estado de Nuevo León de Romando del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del IXE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Meltantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil trece, en la que se acordó el aumento del capital social y reforma del cuarenta mil novecientos ochenta y siete de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaria Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho quión uno, el día dieciséis de junio del año dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de lo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil catorce, en la que se acordó el aumento del capital social y reforma del artículo séptimo de los estatutos sociales. - - LXIII. - REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. - Por escritura pública número cuarenta y un mil ciento cuarenta y ocho de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el dia veintitrés de junio del año dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, en la que entre otros acuerdos se tomo el de reformar totalmente los estatutos sociales. - - LXIV. - CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES. - Por escritura pública número cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve de fecha veintidos de julio del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaria Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de





México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el dia seis de noviembre de dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del Convenio Modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades que celebraron "GRUPO FINANCIERO BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÓLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "ALMACENADORA BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DANORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ONGANIZACION AUXILIAR
DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "PENSIONES BANORTE", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "SEGUROS
BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO
BANORTE, "CASA DE BOLSA BANORTE IXE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "OPERADORA DE FONDOS BANORTE IXE",
COCCEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "OPERADORA DE FONDOS BANORTE IXE", VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "OPERADORA DE FONDOS BANORTE IXE",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES
DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BANORTE, "SOLIDA ADMINISTRADORA DE
PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO
BANORTE.

- LXV.- DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DOS MIL CATORCE .- Por escritura número cuarenta y un mil doscientos sesenta y dos, de fecha veintidos de julio del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Pournier, titular de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "O" y del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebradas el día veinticinco de abril del año dos mil catorce, a las nueve horas y nueve horas con veinte minutos, respectivamente, mediante las cuales, entre otros acuerdos se tomo el de la designación a los miembros del consejo de administración y comisario para el ejercicio dos mil catorce.------- - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que ---- Grupo Financiero Banorte------ - - - - Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "O"- - - - - -- - - FECHA: 25 de Abril del 2014, a las 9:00 horas... - - - - - ------ Orden del Dia------ - - Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes respecto de los siguientes puntos:--------- - - I.- Designación de los Comisarios de la Serie "O"...- - - - -- - La Asamblea de Accionistas aprobó, por unanimidad de votos, tanto la declaratoria de instalación del Presidente como el Orden del Dia antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos: - - - I.- Designación de los Comisarios de la Serie "O",- - - - - -- - En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los señores accionistas y - - - ÚNICA:- Se designa como Comisario de la Serie "O" al C.P. Carlos Alberto García Cardoso...--------------- "...--- Banco Mercantil del Norte, S.A.,-----



-- FECHA: 25 de Abril del 2014, a las 9:20 horas...------ Orden del Dia...-- - Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes respecto de los siguientes puntos:----- - ... III. - Designación de los miembros del Consejo Administración y Comisarios de la Sociedad...-----Administración y Comisarios de la Sociedad. Asamblea sometió a consideración de los señores accionistas y representantes de accionistas la propuesta del Comité de Nominaciones de los miembros que integración al Consolo de Administrativo de Nominaciones de los miembros que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, así como la calificación de su independencía.

- Por otra parte, señaló que, en cuanto a la propuesta de los Comisarios, el día de hoy, se celebró Asamblea Especial, en donde se designó al comisario de la serie "O", para lo cual recibieron una comunicación dirigida a esta Asamblea de Señor Delegado, dando a conocer la designación del comisario del solicito al Secretario que integrado el órgano de vigilancia de la sociedad de occidad de de comistas presentes, la necesidad de determinar conforme al artículo accionistas presentes, la necesidad de determinar conforme al artículo Comisario designados habrán de otorgar caución por el desempeño de sus funciones y, en caso afirmativo, el monto de la misma.

- Una vez analizada la información per el desempeño de sus representantes de accionistas presentes adoptaron por unanimidad de votos, las siguientes: - - RESOLUCIONES

PRIMERA:- El Consejo de Administración estará integrado por 15 miembros Propietarios y, en su caso, por sus respectivos suplentes, Sociedad, así como la calificación de su independencia. - - - - - -- PRIMERA:- El Consejo de Administración estará integrado por 15 miembros Propietarios y, en su caso, por sus respectivos suplentes, designándose para tal efecto a las siguientes personas con los cargos que se indican, señalándose al frente de los nombres de las personas propuestas para el ejercicio 2014, la calidad de Consejero Patrimonial, Relacionado o Independiente que ostenta cada uno de ellos, según se define en la Ley de Instituciones de Crédito y en el Código de Mejores Prácticas Corporativas: -1. Don Guillermo Ortiz Martínez (Presidente del Consejo) -- Relacionado
-2. Doña Graciela González Moreno -- Patrimonial
-3. Don David Villarreal Montemayor -- Patrimonial
-4. Don Everardo Elizondo Almaguer -- Independiente
-5. Don Alfredo Elías Ayub -- Independiente
-6. Don Herminio Blanco Mendoza -- Independiente
-7. Don Adrián Sada Cueva -- Independiente
-8. Doña Patricia Armendáriz Guerra -- Independiente
-9. Don Armando Garza Sada -- Independiente
-10. Don Héctor Reyes Retana y Dahl -- Independiente
-11. Don Juan Carlos Braniff Rierro -- Independiente
-12. Don Miguel Alemán Magnani -- Independiente
-13. Don Alejandro Burillo Azcárraga -- Independiente
-14. Don Juan Antonio González Moreno -- Patrimonial
-- Patrimonial
-- Relacionado
-- CONSEJEROS SUPLENTES -- Relacionado -1. Don Guillermo Ortiz Martinez (Presidente del Consejo) -- Relacionado - CONSEJEROS SUPLENTES- - --1. Don Jesús O. Garza Martínez- - - - Relacionado -2. Don Alejandro Hank González- - - Patrimonial -2. Don Alejandro Hank Gonzalez- - - Patrimonial -3. Don José Maria Garza Treviño- - - - Independiente -4. Don Alberto Halabe Hamui- - - Independiente -5. Don Isaac Becker Kabacnik- - - Independiente -5. Don Isaac becker habachik- - - - - - - - - Independience -6. Don Manuel Aznar Nicolin- - - - - - - - - - - - - - - Independiente -8. Don Roberto Kelleher Vales- - - - - - - - - - - - Independiente -9. Don Ramón A. Leal Chapa--9. Don Ramón A. Leal Chapa- - - - Independiente -10. Don Julio César Méndez Rubio- - - Independiente -11. Don Guillermo Mascareñas Milmo- - Independiente -12. Don Lorenzo Lazo Margain- - Independiente -13. Don Alejandro Orvañanos Alatorre- - Independiente

DE MUR







- - SEGUNDA: Con fundamento en el Articulo Trigésimo Sexto de los estatutos sociales, se exime de la obligación de caucionar desempeño de sus funciones a los Consejeros y Comisario de la Sociedad nombrados en la Resolución que antecede. - - - TERCERA: Se designa al Lic. Héctor Ávila Flores como Secretario del Consejo de Administración, quien no formará parte del Consejo de Administración..."

- LXVI.- COMPULSA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres de fecha veintidós de julio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día diez de noviembre del dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil catorce, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de compulsar los estatutos de la sociedad. - LXVII. - CAMBIO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -Por escritura pública número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y Por escritura publica numero cuarenta y un mil selectado de actorea, otorgada uno, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catoree, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, citular de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro de Ruixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito Ruixquilucan, Estado de Mexico, cuyo primer testimonio quedó inscrito. en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el dia once de noviembre del dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrada el día veintidos de octubre del año dos mil catorce, mediante la cual entre otros acuerdos se tomó el de modificar la integración del Consejo de Administración. - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: ----"...Orden del Dia----- - - Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes respecto de los siguientes puntos:---- I.- Discusión y, en su caso, aprobación del cambio de un Consejero Propietario y su Suplente.... - - La Asamblea de Accionistas aprobó, por unanimidad de votos, tanto la declaratoria de instalación del Presidente como el Orden del Dia antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos: - - I.- Discusión y, en su caso, aprobación del cambio de un Consejero Propietario y su Suplente. - - - En relación con el primer punto del Orden del Dia, se sometió a consideración de los representes de accionistas presentes, la propuesta del Comité de Nominaciones respecto de los cambios en la integración del Consejo de Administración. - - Se recordó a los representantes de accionistas presentes, la necesidad de determinar conforme al artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, si los Consejeros designados, habrán de otorgar la caución para el desempeño de sus funciones y, en su caso, el monto de la misma. - - - Una vez analizada la propuesta, los accionistas y representantes de accionistas presentes adoptaron, por mayoría, las siguientes:- - -- - PRIMERA: - Se nombra a Don Carlos Hank González como Consejero Propietario en sustitución de Doña Graciela González Moreno. - - - -- SEGUNDA:- Se nombra a Doña Graciela González Moreno como

Musuous



Consejero Suplente, en sustitución de Don Alejandro Hank González, a quien se le releva de toda responsabilidad por el legal desempeño de su cargo. - - TERCERA:- Con fundamento en el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se exime de la obligación de caucionar el desempeño de sus funciones a los Consejeros de la sociedad antes nombrados..." - - LXVIII. - DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES. - Por escritura pública número cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaria Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León en el folio mercantil electronico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho esterisco, uno el día doce de febrero del año dos mil quince, se hizo constar la designación del Actuario José Marcos Ramírez Miguel como Director General de la Sociedad y el otorgamiento de poderes de la consultante de la consultante de la consultante del Como Director de la conducente lo que sigue:

...ORDEN DEL DIA:

...ORDEN DEL DIA:

...II.-Informe del Estado de quanda la administración de la sociedad y resoluciones al respecto.

...II.- Informe del Estado que guarda la administración de la sociedad y resoluciones al respecto. Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito sociedad y resoluciones al respecto. - En desahogo del segundo punto del Orden, el Dr. Alejandro - - - Asimismo, se explicó que en caso de aprobarse la designación es necesario otorgarle a José Marcos Ramirez Miguel los poderes generales al nuevo Consejero Propietario, Don José Marcos Ramirez Miguel, actual Consejero Suplente, lo supla en sus funciones... Ramírez Miguel como Director General de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y su retribución integral, con las facultades y la capacidad más amplia para representar y obligar a la Sociedad. — En virtud de lo anterior, se otorgan en favor de José Marcos Ramírez Míguel los siguientes poderes y facultades para representar a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ante toda clase de personas físicas, ya sean públicas o privadas, incluyendo las entidades a las que la ley o las autoridades les confieran personalidad jurídica y ante toda clase de autoridades, ya sean del País o del extranjero: autoridades, ya sean del Pals o del extranjero:

- a) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo Tercero del Artículo 2448 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, el párrafo Tercero del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.
- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos - - - b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - En los términos del párrafo Segundo del Articulo 2448 del Código Civil para el Estado

 $\sqrt{}$





de Nuevo León, el párrafo Tercero del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad. - - - c) PODER GENERAL CAMBIARIO. En los términos de los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estando facultado, en consecuencia, para otorgar, aceptar, endosar, avalar y por cualquier concepto suscribir toda clase de titulos de crédito y por cualquier concepto suscribir toda clase de titulos de credito y para realizar las operaciones de crédito que reglamenta la Ley de la Materia, para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, designar y autorizar a las personas que libren cheques a cargo de las mismas y revocar dichas designaciones. facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2448, párrafo primero y del artículo 2481 del Código Civil del Estado de Nuevo León y sus concordantes los artículos 2554, párrafo primero y 2597 del Código Compordantes los artículos 2554, párrafo primero y 2597 del Código y del articulo 2481 del Codigo Civil del Estado de Nuevo León y sus concordantes los artículos 2554, párrafo primero y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, del Código Civil Federal y de las demás disposiciones de leyes y ordenamientos especiales, va sea de carácter federal o local que con contrator federal o local que contrator federal o local que contrator federal o local que con contrator federal o local que contrator federal que contrator federal o local que contrator federal que contra especiales, ya sea de carácter federal o local, que sean aplicables, facultando especialmente al apoderado sin limitación alguna, para que racultando especialmente al apoderado sin limitación alguna, para que represente a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de cualquier fuero, sean estas civiles, penales administrativas o del trabajo, tanto de orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el Extranjero, en judicio o fuera de él, promover toda clase de judicios de carácter civil o penal, incluyendo el judicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra sentencias y autos interlocutorios o definitivos, consentir los sentencias y autos interlocutorios o definitivos, consentir los favorables y pedir su revocación; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante y seguir los juicios por sus Interpondan en contra de su poderdante y seguir los juicios por sus demás trámites legales; interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan; reconocer firmas, documentos y redarguir de falsas las que se presenten por la contraria; presentar testigos, tachar y repreguntar a los de la contraria; articular pero no absolver posiciones, pudiendo otorgar poder para absolverlas, transigir y comprometer en árbitros, recusar poder para absolverlas, transigir y comprometer en árbitros, recusar poder para describado y demás funcionarios judiciales, con causa o bajo protesta de Lev; nombrar peritos, otorgar regibos y finimitos. protesta de Ley; nombrar peritos, otorgar recibos y finiquitos, recibir valores, bienes o pagos, intervenir en remates y hacer pujas y contra pujas, adjudicar bienes o derechos a nombre de su representada, hacer cesión de derechos, bienes y derechos litigiosos; formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales y constituir en parte civil a las demás leyes u ordenamientos especiales, ya sean de carácter las demás leyes u ordenamientos especiales, ya sean de carácter federal o local, que sean aplicables con atribuciones de gerentes para ejercitar todos los asuntos de carácter laboral, inherentes a la poderdante facultándose en consecuencia al mandatario para que represente a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en sus relaciones obrero patronales, intervenga en todo conflicto individual o colectivo de trabajo, ejercite las acciones y haga valer todos los derechos que corresponden a la Sociedad, ante todas las autoridades del trabajo sean federales o estatales y en fin. para que en su nombre dirija las sean federales o estatales y en fin, para que en su nombre dirija las relaciones obrero patronales de la empresa en el sentido más amplio que en derecho corresponda como lo es, entre otras cosas el



reclutamiento, selección, contratación, adiestramiento, amonestación del personal y la suspensión y/o rescisión de las relaciones individuales de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; formar parte de las comisiones mixtas de higiene y de seguridad industrial de capacitación y adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero-patronales, concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas y resolución, intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias representar a la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. Ley Federal del Trabajo.

- f) PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES. En forma expresa, se faculta al Apoderado designado para que a nombre de la sociedad, formule denuncias, querellas o acusaciones ante toda clase de autoridades policiacas, Ministerio Público y Judiciales, tanto del orden Federal, como Estatal, pudiendo constituir a la Poderdante en parte civil coadyuvante del Ministerio Publico en procesos de indole Penal, pudiendo otorgar perdones y desistimientos cuando proceda, presentar y recoger documentos, recibir pares y devoluciones de dinero en efectivo y de toda clase de objetos riacionados con los ilícitos de que se trate, pudiendo celebrar transacciones o convenios para determinar y hacer efectiva la cuantía del dano o responsabilidad no para ostentarse y actuar como Representanta del dano o responsabilidad para ostentarse y actuar como Representanta Legal de la Sociedad, en los términos del artículo 10 (diez) de la Ley General de Sociedades misma, para los efectos de los artículos 145 (ciento cuarenta y cinco), 146 (ciento cuarenta y seis) y 147 (ciento cuarenta y siete) de Ley General de Sociedades Mercantiles, confiriéndole facultades expresas para artícular pero no absolver posiciones pudiendo otorgar poderes para absolverlas y otorgándole, en consecuencia, para el desempeño de sus funciones, la representación indicada.

Apoderado designado para que en nombre de la Sociedad, compararzo ante - - h). PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - Se faculta al Apoderado designado para que en nombre de la Sociedad, comparezca ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales y realice toda clase de actos que impliquen gestiones administrativas, incluyendo clase de actos que impliquen gestiones administrativas, incluyendo ante Secretarias o Departamentos de Estado y sus dependencias, organismos descentralizados, empresas descentralizadas, entidades de la Administración Pública, Instituciones Públicas o Privadas, descentralizadas, Fideicomisos Públicos, organismos públicos y privados, federales o estatales y municipales y demás de naturaleza análoga, así como ante personas físicas o morales particulares y efectúe. trámites. destiones o instancias, presente y reciba efectúe, trámites, gestiones o instancias, presente y reciba documentos, haga y reciba pagos, intervenga en diligencias, solicite y rinda informes y realice cuantas gestiones sean necesarias a nombre del Poderdante. - - - i) FACULTAD PARA OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS. - El apoderado queda facultado para conferir y otorgan poderas. queda facultado para conferir y otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, pudiendo señalar la amplitud de limitación de los poderes respectivos, inclusive para facultar a los apoderados - - LXIX. - OTORGAMIENTO DE PODERES. - Por escritura pública número cuarenta y un mil novecientos ochenta y uno, de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaria Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno el día trece de febrero del año dos mil quince, se hizo constar el otorgamiento de poderes en favor de Carlos Eduardo Martínez

E MODIAS







González, Héctor Martín Ávila Flores, José Armando Rodal Espinosa y Rafael Victorio Arana de la Garza.------ De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: - - "... hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODERES, que otorga "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", representado en este acto por el Actuario José Marcos Ramírez Miguel, a favor de las personas que más adelante se mencionan, al tenor de las siguientes - - PRIMERA. - "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada como ha quedado dicho, otorga a favor de las personas que se mencionan a continuación, los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero:- - -- - CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ-- - HÉCTOR MARTIN ÁVILA FLORES- - - -- - RAFAEL VICTORIO ARANA DE LA GARZA---- - - A) .- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, respecto de los bienes muebles e immuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del tercer párrafo del artículo dos míl quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y su correlativo el dos míl cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal. - B).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el dos mil cuatrocientos cuarenta y cocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial con forme a la ley. emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - D) .- PODER GENERAL PARA FLEITOS Y COBRANZAS .- Con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho parrafo primero y del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil del Estado de Nuevo León y sus concordantes los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, parrafo primero y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, sus correlativos de los Códigos Cíviles de los demás Estados de la República Meriaras, del Código Cívil de la República Mexicana, del Código Civil para el Distrito Federal y de las demás disposiciones de leyes y ordenamientos especiales, ya sea de caracter federal o local, que sean aplicables, facultando especialmente a los apoderados sin limitación alguna, para que representen a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de cualquier fuero, sean estas civiles, penales administrativas o del trabajo, tanto de orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el Extranjero, en juicio o fuera de el, promover toda clase de juicios de carácter civil o penal, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra sentencias y autos interlocutorios o definitivos, consentir los favorables y pedir su revocación; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante y seguir los juicios por sus demás trámites legales; interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; presentar testigos, tachar y repreguntar a los de la contraria; articular y absolver posiciones en el carácter de



representante legal, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, con causa o bajo protesta de Ley; nombrar peritos, otorgar recibos y finiquitos, recibir valores, bienes o pagos, intervenir en remates y hacer pujas y contra pujas, adjudicar bienes o derechos a nombre de su representada, hacer cesión de derechos, bienes y derechos litigiosos; formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales y constituir en parte civil a su representada y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. La enumeración anterior es de carácter enunciativa y por lo tanto no limitativa. - - E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. - En los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal, del Artículo seiscientos noventa y dos fracción segunda de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el País y de las disposiciones de las demás leyes u ordenamientos especiales, ya sean de carácter federal o local, que esan aplicables con atribuciones de gerente para ejercitar todos los asuntos de carácter laboral, inherentes a la pederdante facultándose en consecuencia a los mandatarios para que representen a "Banco Mercantil del Norte", Sociedad Anónima, Institución de Banca Militiple, Grupo Financiero Banorte y al Director General de dicha Institución en sus relaciones obrero patronales, intervenga en todo conflicto individual o colectivo de trabajo, ejercitan las acciones y hagan valer todos los derechos que corresponden a la Sociedad ante todas las autoridades del trabajo sean federales o estatales y en fin para que en su nombre dirijan las relaciones obrero patronales de la empresa en el sentido más amplio que en derecho corresponda como lo es, entre otras cosas el reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación, Federal del Trabajo, de los artículos ciento cuarenta y cinco y ciento reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación, recturamiento, selection, contratación, inducetion, capacitación, adlestramiento, amonestación del personal y la suspensión y/o rescisión de las relaciones individuales de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; formar parte de las comisiones mixtas de higiene y de seguridad industrial de capacitación y adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero-patronales, concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas y resolución, intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias representar a la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan o mudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la - F). - PODER GENERAL PARA ASUNTOS PENALES. - En forma expresa, se faculta a los Apoderados designados para que a nombre de "Banco Mercantil del Norte", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, formulen denuncias, querellas o acusaciones ante toda clase de autoridades policiacas, Ministerio Público y Judiciales, tanto del orden federal, como Estatal, pudiendo constituir a la Poderdante en parte civil coadyuvante del Ministerio Público en constituiro de la forma de la fo procesos de indole Penal, pudiendo otorgar perdones y desistimientos cuando proceda, presentar y recoger documentos, recibir pagos y devoluciones de dinero en efectivo y de toda clase de objetos relacionados con los ilícitos de que se trate, pudiendo celebrar transacciones o convenios para determinar y hacer efectiva la cuantia del daño o responsabilidad civil y fijar las bases y condiciones para su reparación.- - G).- REPRESENTACIÓN LEGAL.- Se faculta a los apoderados antes nombrados para ostentarse y actuar como Representantes Legales de la Sociedad, en los términos del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, para desempeñar el cargo de Gerentes de la misma, para los efectos de los artículos ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete de

The Mark







Ley General de Sociedades Mercantiles, confiriéndoles facultades expresas para articular y absolver posiciones y otorgándoles, en consecuencia, para el desempeño de sus funciones, la representación indicada. - - - H).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Se faculta a los Apoderados designados para que en nombre de "Banco Mercantil del Norte", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte., comparezcan ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales y realicen toda clase de actos que impliquen gestiones administrativas, incluyendo ante Secretarías o penartamentos de Estado impliquen gestiones administrativas, incluyendo ante Secretarías o Departamentos de Estado y sus dependencias, organismos descentralizados, empresas descentralizadas, entidades de la Administración Pública, Instituciones Públicas o Privadas, descentralizadas, Fideicomisos Públicos, organismos públicos y privados, federales o estatales y municipales y demás de naturaleza análoga, así como ante personas físicas o morales particulares y efectúen trámites, gestiones o instancias, presenten y reciban documentos, hagan y reciban pagos, intervengan en diligencias, soliciten y rindan informes y realicen cuantas gestiones sean necesarias a nombre del Poderdante. - - I).- Los Apoderados quedan facultados para otorgar y revocar poderes generales y especiales, pudiendo señalar la amplitud y limitaciones de los poderes, inclusive facultando a los apoderados para que, a su vez, otorquen diversos poderes generales y especiales a nombre de la sociedad dentro de las conferidas a su favor y acorde a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.----- - J).- EJERCICIO DE LOS PODERES.- Los apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren en los incisos A), B), C) e I) que anteceden, en forma mancomunada cualesquiera dos de ellos o cualquiera uno de ellos con cualquier uno otro apoderado que cuente con las mismas facultades. Los apoderados podrán ejercer los poderes que se le confieren en los incisos D), E), F), G) y H) que anteceden, en forma conjunta o separada, a su discreción..."- LIXX.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- Por escritura pública número cuarenta y dos mil ciento setenta y uno, de fecha trece de abril del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, el día doce de mayo del año dos mil quince, se hizo constar el otorgamiento de poderes en favor de entre otros a los Licenciados Angel Varela Torres, Diego González Chebaux y Elba Elena García Garate. - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: - - -- - "... hago constar el OTORGAMIENTO DE PODERES, que otorga "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HANORTE, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", representado (asi) en este acto por los señores Ingeniero Rafael Victorio Arana de la Garza y Héctor Martín Ávila Flores (quien también acostumbra usar el nombre de Héctor Ávila Flores) a favor de las personas que más adelante se mencionan, al tenor de las siguientes:

- C L A U S U L A S
- PRIMERA.- "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÓLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada como ha quedado dicho, otorga a favor de las personas que se mencionan a continuación, los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero:- - -- - ANGEL VARELA TORRES-- - DIEGO GONZÁLEZ CHEBAUX- - - --- DIEGO GONZALEZ CHEBAUX---- ELBA ELENA GARCIA GARATE-- A).- PODER: GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y su